



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 117- 2017

COTO-GADMCN-003-2017

LA ALCALDESA DEL CANTON NOBOL

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, el artículo 264 de la Constitución de la Republica, estipula que: Los gobierno municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 3. Planificar , construir y mantener la vialidad urbana(..); 7 . Planificar, construir y mantener la infraestructura física (...)
4. Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD, determina que: Los Gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; c) Planificar y mantener la vialidad urbana”;
5. Que, el literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, estipula que: Le corresponde al alcalde o alcaldesa: “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;
6. Que, la contratación de bienes, obras, servicios, incluidos los de Consultoría permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del país, los mismos que son necesarios para alcanzar los fines, que entre otros son el desarrollo planificado participativamente para erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza y alcanzar el buen vivir; conforme lo establece el artículo 4 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;
7. Que, el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP-, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
8. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 512 del 15 de Agosto del 2011 se publicó el nuevo Reglamento General de la –LOSNCP-y sus reformas, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la LONSCP-;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



9. Que, mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficia No. 100 de fecha 14 de octubre del 2013, entro en vigencia la **LEY ORGANICA REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA**, la cual contiene aspectos relevantes que han sido modificados en lo concerniente a los artículos que contiene la mencionada LOSNCP;
10. Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, define así: Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación (...);
11. Que, el Art. 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina acerca de Procedimiento de Cotización.- Este procedimiento, se utilizara en cualquiera de los siguientes casos (...) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuaran a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública;
12. Que, en el Titulo II, capítulo II de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de Agosto del 2016, se expidió en sección II los Módulos Facilitadores para la elaboración de pliegos por Cotización de Obra, existencia Legal y Patrimonio para los procedimientos de contratación Pública;
13. Que, el noveno inciso del artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que: (...) Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del procesos y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso (...);
14. Que, en la Ordenanza de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dentro de la formulación de programa y proyectos consta como meta específica la: **“Adecuación del Lote de Terreno y calles adyacentes con Material Pétreo para la Unidad Educativa del Siglo XXI en el sector Las Garzas del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**;
15. Que mediante Memorándum No. 614-D-OO.PP.MM, de fecha 12 de Octubre del 2017, suscrito por el Ing. Néstor Romero Herrera Director de Obras Públicas Municipales, pone en mi conocimiento la necesidad para la contratación a través del portal de Compras Públicas de la Obra: **“Adecuación del Lote de Terreno y calles adyacentes con Material Pétreo para la Unidad Educativa del Siglo XXI en el sector Las Garzas del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**; cuyo Presupuesto Referencial es de **USD \$ 420.828,43 Dólares + IVA**;
16. Que, mediante Resolución Administrativa No. 106-2017 de fecha 07 de Noviembre del 2017, dispuse Reformar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol del año 2017, para la contratación de la **“Adecuación del Lote de Terreno y calles adyacentes con Material Pétreo para la Unidad Educativa del Siglo XXI en el sector Las Garzas del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**;
17. Que, mediante Resolución Administrativa No. 108 – 2017 de fecha 13 de Noviembre del 2017, la Sra. Mariana Jácome Álvarez, conforme la Comisión Técnica que llevara adelante el procedimiento de Cotización de Obra **No. COTO-GADMEN-003-2017**;

Dirección: Av. Río Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol-Ecuador

Teléfonos: (593) 4-2708250

www.nobol.gob.ec; mail: gobiernoautonomodenobol@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



18. Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 166 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 27 de su Reglamento General, el Ing. Milton Alcívar Torres Director Financiero Municipal, certifico, que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos presentes y futuras en la partida presupuestaria # **7.5.01.05.36** denominada **OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS**;
19. Que, mediante acta de elaboración de pliegos de fecha 17 de Noviembre del 2017, los miembros de la Comisión Técnica, elaboraron la base del respectivo modelo obligatorio establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública “**SERCOP**”; los pliegos para el proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMEN-003-2017**;
20. Que, la Suscrita mediante Resolución Administrativa No. 112 – 2017 de fecha 21 de Noviembre del 2017, resolví autorizar conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 20 de su Reglamento General, el inicio del proceso y aprobar los pliegos y especificaciones técnicas de la Cotización de Obras “**Adecuación del Lote de Terreno y calles adyacentes con Material Pétreo para la Unidad Educativa del Siglo XXI en el sector Las Garzas del Cantón Nobol, Provincia del Guayas**”, cuyo presupuesto referencial es de **USD \$ \$ 420.828,43 Dólares + IVA (CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, con un plazo de 60 días Calendarios, contados a partir de la Suscripción de contrato. Así como también disponer la publicación del proceso para la contratación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
21. Que, mediante Acta de Apertura de fecha 04 de Diciembre del 2017, los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMEN-003-2017**, realizaron la apertura de la oferta presentada, obteniendo el siguiente resultado;

No.	OFERENTES	IMPRESION DE OFERTA ECONOMICA SUBIDA AL PORTAL	PLAZO	VALOR DE LA OFERTA	No. DE HOJAS FOLIADAS	FECHA-HORA DE PRESENTACIÓN
1	ING. OSCAR OSWALDO URGILES CAMPOVERDE	SI	60	\$ 416.624,37	136.00	04/12/2017 08H40 AM

22. Que, mediante Acta de Calificación y Evaluación de fecha 05 de Diciembre del 2017, los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMEN-003-2017**, realizaron la etapa de Calificación y Evaluación de la oferta presentada, en la cual se habilito la única oferta presentada por el Ing. Oscar Oswaldo Urgiles Campoverde, por haber cumplido con la totalidad de las condiciones específicas, condiciones técnicas, económicas y legales de los pliegos”, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, por lo que se evaluó asignándole puntaje de acuerdo a los parámetros de calificación que se han establecidos en los pliegos de este proceso para que la mejor propuesta sea aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



23. Que, la comisión técnica, procedió a remitir a la Máxima autoridad del Gobierno Autónomo el acta de evaluación y calificación de fecha 06 de Diciembre del 2017 el cual anexa como parte integrante de la misma, el informe de evaluación y calificación de la oferta presentada dentro del proceso de Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-003-2017**;
24. Que, de conformidad con lo señalado en los pliegos evaluación por puntaje, aplicando los parámetros de calificación contemplados en los pliegos, la oferta presentada obtuvo el siguiente resultado final;

	OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
1.0	ING. OSCAR OSWALDO URGILES CAMPOVERDE	85.00

25. Que, la comisión Técnica en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, luego de la revisión del proceso y la evaluación y calificación de la oferta, recomienda mediante **ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**, del 05 de Diciembre del 2017 a la Señora Alcaldesa de Nobol, máxima autoridad de la entidad, lo siguiente: proceda a adjudicar el procedimiento de la Cotización de Obra **No. COTO-GADMCN-003-2017**, para la contratación de la Obra **“Adecuación del Lote de Terreno y calles adyacentes con Material Pétreo para la Unidad Educativa del Siglo XXI en el sector Las Garzas del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**, al oferente **ING. OSCAR OSWALDO URGILES CAMPOVERDE** por un valor de **USD \$ 416.624,37 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) + IVA**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato, en razón de haber alcanzado el puntaje en la calificación de **85.00** puntos y ser la oferta más conveniente a los Intereses Institucionales, de acuerdo al cuadro de valoración anteriormente expuesto;
26. Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas y 24 de su Reglamento General; corresponde a la máxima autoridad de la institución, de acuerdo al proceso seguido en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás leyes concordantes.

RESUELVE

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Cotización de Obras **No. COTO-GADMCN-003-2017**, para la **“Adecuación del Lote de Terreno y calles adyacentes con Material Pétreo para la Unidad Educativa del Siglo XXI en el sector Las Garzas del Cantón Nobol, Provincia del Guayas”**; al Ing. Oscar Oswaldo Urgiles Campoverde, por el valor de la oferta económica de **USD \$ 416.624,37 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) + IVA**, con un plazo de 60 días Calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



Artículo 2.- Notificar al Proveedor Adjudicado y publicar la presente resolución mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer que se proceda a la elaboración del contrato del proceso de Cotización de Obras No. **COTO-GADMCN-003-2017**, para su suscripción.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Obras Públicas Municipales, sea la Administradora del Contrato del Proceso de Cotización de Obras No. **COTO-GADMCN-003-2017**, de conformidad con los artículos 70 y 80 de la LOSNCP, y el artículo 121 de su Reglamento General.

Es dada en el despacho de la Alcaldía del Cantón Nobol, a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil Diecisiete.

Atentamente,

Sra. Mariana Jácome Álvarez
Alcaldesa del Cantón Nobol